



SUMARIO

Secretaría General de la Comunidad Andina

Pág.

Resolución 1507.- Publicación del Acuerdo para la ampliación de la Zona de Integración Fronteriza entre Colombia y Ecuador	1
---	---

RESOLUCION 1507

Publicación del Acuerdo para la ampliación de la Zona de Integración Fronteriza entre Colombia y Ecuador

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina contenido en la Decisión 425 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y el artículo 7 de la Decisión 501 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia y Ecuador remitieron a la Secretaría General el Acuerdo para ampliar la Zona de Integración Fronteriza Ecuatoriano-Colombiana, para fines turísticos, conforme al compromiso asumido durante la XVI Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano-Colombiana;

Que con base en lo establecido en el artículo 7 de la Decisión 501, este tipo de acuerdos debe ser publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena del Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de Colombia y Ecuador para ampliación de la Zona de Integración Fronteriza Colombo-Ecuatoriana para efectos turísticos a la totalidad de cada uno de los territorios nacionales de ambos Países Miembros; así como las Notas Reversales que contienen dicho Acuerdo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO
Secretario General (a.i.)

Nota Reversal DM/VRE/DISTD No. 47865 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DM/VRE/DISTD No. 47865

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2011

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con ocasión de hacer referencia al Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves del 18 de abril de 1990, que estableció la Zona de



Integración Fronteriza Colombo – Ecuatoriana; el canje de notas del 23 de agosto de 1993 a través del cual se incluyó al Departamento Colombiano de Cauca al interior de la ZIF Colombo – Ecuatoriana; el canje de notas de 12 de septiembre de 1997 mediante las cuales se incluye en la ZIF Colombo – Ecuatoriana para fines turísticos las ciudades de Cali y Quito; el canje de notas efectuado el 24 de agosto de 2000 en donde se incluyeron los departamentos colombianos de Huila y Amazonas, y las provincias ecuatorianas de Orellana y Manabí, dentro de la ZIF para Efectos Turísticos; el canje de notas efectuado el 28 de noviembre de 2002, que estableció tres Áreas Estratégicas de Desarrollo en las Zonas de Integración Fronteriza Colombo – Ecuatoriana; y la Decisión 501 de la Comunidad Andina relativa a las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF).

En este sentido, en nombre del Gobierno de Colombia, propongo la ampliación de la Zona de Integración Fronteriza Colombo – Ecuatoriana para efectos turísticos a la totalidad de cada

uno de los territorios nacionales de los dos países, compromiso asumido durante la XVI reunión de la Comisión de Vecindad Colombo – Ecuatoriana, celebrada en la Ciudad de Ipiales, Colombia, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2011.

Para los demás efectos, le propongo que se mantengan vigentes los compromisos establecidos para la Zona de Integración Fronteriza del Convenio entre las Repúblicas de Colombia y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas, y Aeronaves, suscrito en Esmeraldas el 18 de junio de 1990, los canjes de Notas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores que lo modifican, y la Decisión 501 de la Comunidad Andina.

A Su Excelencia
EL Señor RICARDO PATIÑO AROCA
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración
Quito – Ecuador

Nota Reversal GM/SALC/DRVS-19994-2011 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de Ecuador

GM/SALC/DRVS-19994-2011

Quito, 19 de diciembre de 2011

Excelentísima señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia y me refiero a su Nota DM/VRE/DISTD No. 47865 del pasado 16 de diciembre, mediante la cual propuso la ampliación de la Zona de Integración Fronteriza Ecuatoriano – Colombiana, para fines turísticos, a la totalidad de cada uno de los territorios nacionales de los dos países, conforme al compromiso asumido durante la XVI Reunión de la Comisión de Vecindad Ecuatoriano – Colombiana.

Sobre el particular, me permito manifestar la anuencia del Gobierno de la República del Ecuador respecto de la propuesta en mención. En tal

sentido, tanto su Nota como esta contestación constituyen un Acuerdo entre las partes.

Estoy convencido que este Acuerdo, permitirá afianzar los lazos de amistad entre ambos Gobiernos y generará beneficios a nuestros conciudadanos.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

RICARDO PATIÑO AROCA
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

A la señora
María Ángela Holguín
Ministra de Relaciones Exteriores
Bogotá - Colombia